TRD 102.12.05

Saravena, 15 de abril de 2026

102.26. 2703 "Para contestar cite este código"

Señora
DIANA PATRICIA RAMOS HERRERA
R/L GRUPO INOXZA S.A.S. - ZINGAL
N.I.T. 901669731-6
CARRERA 68 G N° 73 – 57 BOGOTÁ, DC
licitacionesinoxza@gmail.com
Bogotá - Colombia

Asunto: Respuesta a la Observación presentada a la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. MIN - SVNA - SGGM - 146 – 2026**; cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO DE LOS COMEDORES ESCOLARES MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA EN SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

En atención a la observación presentada por el proponente dentro del proceso de selección MIN - SVNA - SGGM - 146 - 2026, cuyo objeto es el **"FORTALECIMIENTO DE LOS COMEDORES ESCOLARES MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA EN SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**. cuya observación es:

***Observación**: En nuestra calidad de fabricantes, solicitamos respetuosamente extender el tiempo de entrega previsto. Consideramos que el plazo de diez (10) días es insuficiente para garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas del mobiliario en acero inoxidable, así como para gestionar la emisión de pólizas, la logística especializada y el transporte. Un plazo mayor asegurará la entrega de productos que cumplan con los más altos estándares de calidad requeridos por la Entidad.*

RESPUESTA: En atención a la observación presentada dentro del proceso de **Selección de Mínima Cuantía N° MIN-SVNA-SGGM-146-2026**, la entidad se permite manifestar que la observación es aceptada.

Una vez analizado el planteamiento realizado por el observante, la Entidad considera procedente realizar el ajuste solicitado, teniendo en cuenta los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de libre concurrencia, transparencia, selección objetiva, eficiencia y pluralidad de oferentes, establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En ese sentido, y con el fin de garantizar condiciones adecuadas para la correcta ejecución del objeto contractual, se considera pertinente ampliar el plazo de ejecución inicialmente previsto, toda vez que el mismo puede resultar insuficiente frente a las condiciones técnicas que implica la fabricación, alistamiento, transporte y entrega de los bienes objeto del contrato, especialmente considerando que se trata de menaje y equipos de cocina en acero inoxidable que requieren cumplimiento de estándares de calidad.

Por lo anterior, en virtud de garantizar la pluralidad de oferentes y la adecuada ejecución del contrato, la Entidad procederá a realizar el ajuste a la invitación pública en el numeral **2.7. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO** de la Invitación Pública **N° MIN-SVNA-SGGM-146-2026**, específicamente en lo relacionado con el tiempo estimado para la ejecución del contrato, el cual quedará de la siguiente manera:

> ***2.7. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO***
>
> *El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Plazo estimado para la entrega del bien y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.*

TRD 102.12.05

El ajuste anteriormente señalado será formalizado mediante la correspondiente adenda a la Invitación Pública, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública *SECOP* **II**, para conocimiento de todos los interesados en el proceso.

De esta manera, la Entidad garantiza condiciones que promueven una mayor participación de oferentes, sin afectar la idoneidad y capacidad técnica requerida para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Atentamente,

NAHUM FRANCO MATEUS
Secretario General y de Gobierno
V°B Componente Técnico

Nombre: Nixon Fernando Piraquive Vargas **Cargo: Profesional de Apoyo SGGM**	**Proyecto y Digito :**	**Firmar**